



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-015-2017-00053-00
Demandante(s)	PLANAUTOS SA
Demandado(s)	DAVID ALEJANDRO GALLEGO ESCOBAR
Asunto	INCORPORA RECONOCE PERSONERÍA ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	3019

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes el Paz y Salvo allegado por la cedente Paula Andrea Sánchez Ceballos con respecto al cesionario Víctor Alfonso Aguirre Pérez.

En atención al escrito que antecede, el Despacho procede a reconocerle personería amplia y suficiente a la abogada **ANA MARÍA VELÁSQUEZ RESTREPO, con C.C. 43.253663 y T.P. 195.106**, en la forma y términos del poder otorgado por el cesionario VÍCTOR ALFONSO AGUIRRE PÉREZ para que represente los intereses de éste en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 74 del C. G. P.

Previo a correr traslado al avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín se oficie a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, para que allegue el Impuesto de Rodamiento del vehículo de placas IEW 338, de propiedad de DAVID ALEJANDRO GALLEGO ESCOBAR identificado con C.C. 1.017.165.880.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36408031bc7d11d14d82a7d5868eddc0d6524eaccf73b641e441c4c07339ecb5**

Documento generado en 15/11/2022 09:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>